

6254

NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

T E R C E R

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

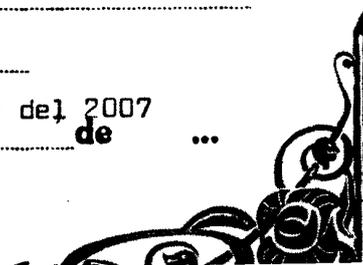
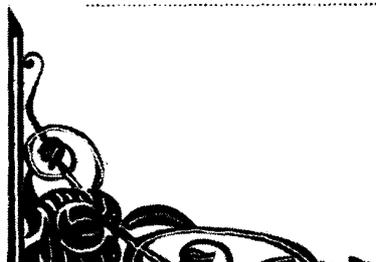
DE: AUMENTO DE CAPITAL SUCRITO FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA
ESTATUTARIA DE LA COMPAÑIA EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO
NORTE S.A

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

CUANTIA \$. 32,463.587

Ambato, a 20 de diciembre del 2007
de de ...



AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
FIJACIÓN DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA
ESTATUTARIA DE LA COMPANIA
EMPRESA ELECTRICA AMBATO
REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día jueves
veinte de diciembre del año
dos mil siete. Ante mi Doctor
Rodrigo Naranjo Garcés,

\$32'463,587.00 USD

se dio tres copias

Notario Séptimo de este cantón; Comparece al otorgamiento del presente instrumento la compañía "EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A." -en adelante compañía-, a través de su representante legal, Ingeniero Jaime Astudillo Ramírez, en su calidad de Presidente Ejecutivo, conforme lo acredita con el instrumento público que se adjunta como documento habilitante, el compareciente legalmente capaz para contraer derechos y obligaciones, dice que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el protocolo a su cargo, una escritura pública que contengan los actos societarios de aumento de capital "suscrito", fijación del



Ls. Rodrigo Naranjo Garcés,
NOTARIO SEPTIMO
Castillo 6 18 y Av. Cevallos
Tel: 2825790 - AMBATO

capital autorizado y reforma estatutaria, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento del presente instrumento la compañía "EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A." –en adelante compañía-, a través de su representante legal, Ingeniero Jaime Astudillo Ramírez, en su calidad de Presidente Ejecutivo, conforme lo acredita con el instrumento público que se adjunta como documento habilitante. - SEGUNDA.- ANTECEDENTES: (a) A través de la escritura pública celebrada el 29 de abril de 1959, ante el Notario del Cantón Ambato, Segundo José Villalva, e inscrita en el Registro de la Propiedad, a cargo del Registro Mercantil del cantón Ambato, el cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el No.11, se constituyó la compañía, hoy denominada, "Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A.". (b) En la junta general de accionistas de la compañía, celebrada el 9 de noviembre de 2007, cuya acta se adjunta como documento habilitante, entre otros, se resolvió tres actos societarios: aumento de capital "suscrito", fijación del capital autorizado y reforma estatutaria.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL "SUSCRITO": Con base

a los antecedentes expuestos, la compañía "Empresa Eléctrica 00 2
Ambato Regional Centro Norte S.A.", a través de su
representante legal, aumenta su capital "suscrito" en la
cantidad de treinta y dos millones cuatrocientos sesenta y tres
mil quinientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de
América (USD32'463,587.00), de modo que tal capital se fije en
la suma de cincuenta y ocho millones cuarenta y nueve mil
ochocientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de
América (USD58'049,858.00), mediante la emisión de nuevas
acciones, utilizando las operaciones y cantidades descritas en
el acta de junta general de accionistas y cuadro de integración



de capital que se adjuntan como documentos habilitantes del
presente instrumento.- CUARTA.- FIJACIÓN DE CAPITAL

AUTORIZADO: La compañía "Empresa Eléctrica Ambato
Regional Centro Norte S.A.", a través de su representante
legal, fija como capital autorizado la suma de ciento dieciséis
millones noventa y nueve mil setecientos dieciséis dólares de
los Estados Unidos de América (USD116'099,716.00).-
QUINTA.- REFORMA ESTATUTARIA: La compañía "Empresa

Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A.", a través de su

Dr. Rodrigo Naranjo Garce
NOTARIO SEPTIMO
Castillo 6 18 y Av. Cevallos
Telf 2825790 - AMBATO

representante legal, reforma los siguientes artículos, de modo que sus contenidos sean los siguientes: (a) "Artículo 5: Capital social y autorizado.- El capital social suscrito de la compañía es de cincuenta y ocho millones cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USA\$58'049.858,00), dividido en cincuenta y ocho millones cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho acciones de un dólar de los Estados Unidos de América. Las acciones son ordinarias, nominativas, iguales e indivisibles. Se fija el capital autorizado en ciento dieciséis millones noventa y nueve mil setecientos dieciséis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USA\$116'099.716,00)". (b) "Artículo 17:

Atribuciones de la Junta General.- La Junta General, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía, y tendrá las siguientes atribuciones: 1. Designar y remover a los Directores Principales y sus correspondiente Suplentes de conformidad con el artículo trigésimo del presente Estatuto. 2. Designar y remover de entre los Directores Principales al Presidente del Directorio. 3. Designar y remover al Presidente Ejecutivo y fijar su

retribución. 4. Nombrar y remover al Comisario Principal y a su Suplente. 5. Designar al auditor externo y nombrar al auditor interno. 6. Conocer y aprobar la proforma presupuestaria y/o sus reformas, los informes, cuentas y balances que presente el Presidente Ejecutivo. 7. Conocer y aprobar los informes del Comisario. 8. Conocer el informe del Auditor Externo. 9. Resolver acerca de la distribución de utilidades. 10. Resolver acerca de la amortización de las acciones y de la emisión de obligaciones. 11. Decidir acerca del aumento o disminución del capital social y de las reformas del estatuto. 12. Decidir sobre la transformación, fusión o escisión de la compañía. 13. Resolver acerca de la prórroga y la disolución anticipada de la Compañía. 14. Autorizar al Presidente Ejecutivo el otorgamiento de poderes generales y de factor. 15. Fijar los montos de atribución del Directorio y del Presidente Ejecutivo. 16. Aprobar los actos y contratos, inversiones y los gastos, cuya cuantía superen el límite fijado para el Directorio y autorizar al Presidente Ejecutivo de la compañía a suscribir los actos y contratos correspondientes. 17. Nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de



liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; 18. Aprobar el establecimiento de sucursales o agencias o suprimirlas; 19. Las demás previstas en la ley y en este estatuto". (c) Artículo 44, numeral 14: "Celebrar actos y contratos y autorizar egresos hasta el monto establecido por la Junta General de Accionistas para este nivel. Para actos, contratos y egresos superiores a tal cuantía, requerirá autorización previa del Directorio o de la Junta General de Accionistas, según los montos fijados por este último organismo colegiado".- SEXTA.- DECLARACIONES: El representante legal de la compañía, bajo juramento, declara: (a) que está correctamente integrado el capital; (b) que la compañía no adeuda cantidad alguna al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, (c) que la inversión es nacional.-

SÉPTIMA.- CUANTÍA: La cuantía de este instrumento asciende a la suma de treinta y dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (USD32'463,587.00).- OCTAVA.- ACEPTACIÓN: El representante legal de la persona jurídica compareciente acepta el total contenido del presente instrumento, por convenir

a los intereses de su representada.- Usted, señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Firmo.- Dra. Maribel Morales Gómez.- Mat. No. 381 (C.A.T.)- Leída que fue esta escritura por mí el Notario al compareciente, aquel se ratifica en todo el contenido y firma con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



0101189496.-f)El Notario Dr. Rodrigo Naranjo Garce.

jo Garce.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

[Handwritten signature]



RAZON: Si-que la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO MONTE S.A., la Resolución No 07.A.DI.478, emitida por la señora ERA. LEONOR HOLGUIN BUSTILLO, I tendente de compañías de Ambato, en fecha veinte y dos de diciembre del año dos mil siete, en donde la cual se aprueba la mencionada escritura.- Doy fe.- Ambato a veinte y seis de diciembre del año dos mil siete.-



RAZON.- Al margen de la escritura Matriz de Constitución de Compañía, constante en el folio 446 vta., Tomo 1 Mayor Cuantía, de 29 de abril de 1959; tomé nota de la Resolución No. 07.A.DIC.478, emitida por la Dra. LEONOR HOLGUIN BUCHELI - INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, de fecha 22 de diciembre del presente año, con la cual se me ha notificado, la que Aprueba el AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A., y que hace referencia el instrumento público que antecede.- Ambato, 27 de diciembre de 2007.



[Handwritten signature]
Dr. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO
SUCRE 1143 TEL. 07-2511111

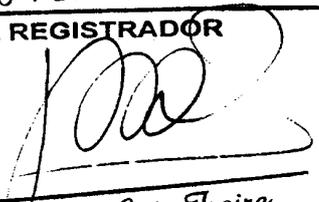
Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura de AUMENTO DE CAPITAL, y REFORMA DEL ESTATUTO, juntamente con la Resolución N° 07.A.DIC.478 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Diciembre 22 del 2.007, bajo el número Ochocientos Cincuenta y Uno (851) del Registro Mercantil, se anotó con el número 6254 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Certifico que al margen de la inscripción N° 011 de Mayo 05 de 1.959, tome nota de lo indicado en la presente Escritura.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 28 del 2.007.-

[Handwritten signature]
DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



Razón: Queda inscrito con el N° 0254
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

Ambato 23 ABR 2007
EL REGISTRADOR



José Luis Freire
REGISTRADOR MERCANTIL ENCARGADO



EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

00 5

Ambato abril 16, 2007
EEASA-PE-07-0964

Ingeniero
JAIME OSWALDO ASTUDILLO RAMIREZ
Presente

De mi consideración:

Me complace informarle que la Junta General de Accionistas de Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., constituida según escritura pública ante el Notario Sr. Segundo J. Villalba el 29 de abril de 1959 e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número once, el 5 de mayo de 1959, en sesión realizada el día martes 10 de abril del 2007 y concluida el día viernes 13 de abril del 2007; y, de acuerdo con el artículo décimo séptimo de los estatutos sociales, resolvió designar a usted Presidente Ejecutivo de la Empresa, por el periodo de dos años. En tal virtud, le corresponde a usted ejercer la representación legal de la Compañía, conforme lo establecen los estatutos sociales reformados y codificados.

Le deseo el mejor de los éxitos en este importante cometido.

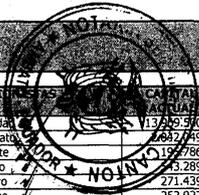


entamente,
Sr. Rafael Sevilla Callejas
PRESIDENTE

Ambato abril 16, 2007.- Con esta fecha, acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO DE EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. y me posesiono de él.

J.O.R.
Ing. Jaime Astudillo Ramírez

NOMBRE: JAIME OSWALDO ASTUDILLO RAMIREZ
C.I. N. 010118949-6
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
DIRECCION: Doce de octubre N. 09-155 y Rábida
Ciudadela Cristóbal Colón
Ambato



EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONES	CAPITAL ANUAL	%	COMPENSACION DE CREDITOS	UTILIDADES 2006	RESERVA POR DONACIONES	RESERVA DEF. TARIFARIO	NUMERARIO	INCREMENTO CAPITAL	NUEVO CAPITAL	Acciones	%
Fondo de solidaridad	13.222.786,92	64,59764%	12.322.786,92	1.196.283,15	3.132.647,65	5.820.659,27	0,01	22.472.377,00	36.441.877,00	36.441.877	62,77686%
Municipio de Ambato	284.749,00	0,98102%	504.951,23	87.435,80	457.926,82	850.857,26	0,89	1.901.172,00	3.943.221,00	3.943.221	6,79282%
Municipio de Patate	15.786,00	0,076520%	39.870,50	8.383,10	43.904,83	81.577,98	0,59	173.737,00	369.523,00	369.523	0,63656%
Municipio de Peñero	15.289,00	0,071233%	223.803,21	23.262,37	121.832,06	226.371,75	0,61	595.270,00	1.138.559,00	1.138.559	1,96135%
Municipio de Pillaro	271.439,00	0,06088%	1.000,00	11.622,39	60.869,95	113.100,25	0,41	186.593,00	458.032,00	458.032	0,78903%
Municipio de Baños	252.927,00	0,98853%	69.289,52	10.829,75	56.718,65	105.386,87	0,21	242.225,00	495.152,00	495.152	0,85398%
Municipio de Quero	212.483,00	0,83046%	42.310,88	9.098,03	47.649,12	88.535,10	0,87	187.594,00	400.077,00	400.077	0,68920%
Municipio de Mocha	253.778,00	0,99185%	47.623,48	10.866,19	56.909,49	105.741,46	0,38	221.141,00	474.919,00	474.919	0,81812%
Municipio de Cevallos	176.939,00	0,69154%	42.146,45	7.576,12	39.678,41	73.725,62	0,4	163.127,00	340.066,00	340.066	0,58582%
Municipio de Tisaleo	249.230,00	0,97408%	48.697,67	10.671,45	55.889,60	103.846,44	0,84	219.106,00	468.336,00	468.336	0,80678%
Municipio de Pastaza	757.608,00	2,96099%	23.340,00	32.439,02	169.892,90	315.671,86	0,22	541.344,00	1.298.952,00	1.298.952	2,23765%
Municipio de Mera	291.361,00	1,13874%	6.375,40	12.475,40	65.337,44	121.401,63	0,13	205.590,00	496.951,00	496.951	0,85608%
Municipio de Palora	112.365,00	0,43916%	37.250,00	4.811,21	25.197,75	46.819,43	0,61	114.079,00	226.444,00	226.444	0,39009%
Consejo Provincial de Tungurahua	5.442.276,00	21,27030%	122.122,06	233.025,63	1.220.425,44	2.267.628,35	0,52	3.843.202,00	9.285.478,00	9.285.478	15,99569%
Consejo Provincial de Pastaza	695.022,00	2,71638%	796.256,36	29.759,23	155.858,86	289.594,21	0,34	1.271.469,00	1.966.491,00	1.966.491	3,38759%
Cámara de Comercio de Ambato	2.356,00	0,00921%	0,00	100,88	528,33	981,67	0,12	1.611,00	3.967,00	3.967	0,00683%
Cámara de Industrias de Tungurahua	2.356,00	0,00921%	0,00	100,88	528,33	981,67	0,12	-1.611,00	3.967,00	3.967	0,00683%
Consejo Provincial de Morona Santiago	115.507,00	0,45144%	0,00	4.945,74	25.902,34	48.128,20	0,72	78.977,00	194.484,00	194.484	0,33503%
Municipio de Tena	0,00	0,00000%	11.481,12	0,00	0,00	0,00	0,88	-11.482,00	11.482,00	11.482	0,01978%
Municipio de Archidona	0,00	0,00000%	7.584,66	0,00	0,00	0,00	0,34	-7.585,00	7.585,00	7.585	0,01307%
Municipio de Carlos Julio Arosemena	0,00	0,00000%	17.630,45	0,00	0,00	0,00	0,55	17.631,00	17.631,00	17.631	0,03037%
Consejo Provincial de Napo	0,00	0,00000%	6.663,56	0,00	0,00	0,00	0,44	6.664,00	6.664,00	6.664	0,01148%
Total	25.586.271,00	100,000%	14.371.183,47	1.693.686,34	5.737.697,97	10.661.009,02	10,20	32.463.587	58.049.858	58.049.858	100,000%

00 6

Lucer

 Jaime Astudillo Ramirez

2747

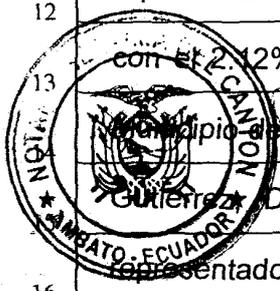
ACTA N. 04-2007

00 7

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO
REGIONAL CENTRO-NORTE S. A. REALIZADA EL VIERNES 9 DE
NOVIEMBRE DEL 2007

Se instala a las diez horas diez minutos, bajo la presidencia del Ing. Rodrigo Caisapanta Diaz y con la asistencia de los siguientes accionistas: Fondo de Solidaridad con el 54.60% de capital, representado por el Ing. Víctor Orejuela, Delegado; H. Consejo Provincial de Tungurahua, con el 21.27% de capital, representado por el Ing. Fernando Naranjo Lalama, Prefecto Provincial; I. Municipio de Ambato, con el 7.98% de capital, representado por el Ing. Mauricio Rodríguez, Delegado; I. Municipio de Baños, con el 0.99% de capital, representado por el Lic. Abelardo Balseca, Delegado; I. Municipio de Pelileo, con el 2.12% de capital, representado por el Arq. Celso Meza, Delegado; I. Municipio de Pillaro, con el 1.06% de capital, representado por el Econ. Anibal Gutiérrez, Delegado; I. Municipio de Quero, con el 0.83% de capital, representado por el Ing. Johnny Llerena, Delegado; I. Municipio de Tisaleo, con el 0.97% de capital, representado por el Arq. Emilio González, Delegado; I. Municipio de Pastaza, con el 2.96% de capital, representado por la Ing. Maritza Campos, Delegada; Cámara de Industrias de Tungurahua con el 0.01% de capital, representado por el Ing. Franklin Camacho, Delegado. Están presentes además los Procuradores Síndicos de las entidades accionistas; el Lic. Carlos Rodríguez, en representación de Consultora Gabela Cia. Ltda., Comisario Revisor de la EEASA; el Ing. Jaime Astudillo, Presidente Ejecutivo-Secretario; Dr. Saúl Lozada, Auditor Interno; Ing. Patricio Naranjo, Director de Planificación; Ing. Roberto Salazar, Director Financiero; Dr. Marlon Torres, Asesor Jurídico; y, Lic. Rosario Medina Guerra, Secretaria General.

Por Secretaría se da lectura a la convocatoria publicada en el diario La Hora, el día 30 de octubre del 2007, que textualmente dice: " CONVOCATORIA A



1 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO

2 REGIONAL CENTRO NORTE S. A.- A los Accionistas de EMPRESA

3 ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S. A. convócase igual

4 que a su Comisario CONSULTORA GABELA CIA. LTDA. a Junta General para

5 el día viernes 9 de noviembre del 2007, a las 10h00 en el local de la

6 Compañía ubicado en la Avenida Doce de Noviembre y Espejo para conocer y

7 resolver los siguientes asuntos: 1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE

8 AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS E INCLUSIÓN DE

9 NUEVOS ACCIONISTAS EN LA COMPAÑÍA. 2. CONOCIMIENTO Y

10 RATIFICACIÓN DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE ENERGÍA CON

11 EMPRESAS GENERADORAS PROPIEDAD DEL FONDO DE SOLIDARIDAD,

12 DE ACUERDO A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA DE LA LEY

REFORMATORIA DE LA LEY DE RÉGIMEN DEL SECTOR ELÉCTRICO,

13 PUBLICADA EN EL R.O. N. 364 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2006. Los

14 documentos respectivos están a disposición de los señores accionistas en las

15 oficinas de la Empresa, en la dirección indicada. Ing. Jaime Astudillo Ramírez,

16 PRESIDENTE EJECUTIVO, Ambato octubre 29, 2007.

17 1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL,

18 REFORMA DE ESTATUTOS E INCLUSIÓN DE NUEVOS

19 ACCIONISTAS EN LA COMPAÑÍA

20 El Ing. Astudillo da lectura al oficio N. EEASA-PE-07-3001 y a la resolución del

21 Directorio N. 085-2007. Por pedido del Ing. Camacho, el Ing. Roberto Salazar

22 hace un resumen sobre las alternativas propuestas que constan en el informe

23 N. 1821-DF-RSC-07. El Ing. Naranjo consulta respecto a la capitalización de

24 las utilidades, porque la Junta General de Accionistas cuando aprobó el

25 balance del ejercicio 2006, había aprobado igualmente la distribución de las

26 utilidades en el 50%. El Ing. Salazar aclara que esa posibilidad se planteaba

27 en el escenario tres, sin embargo la recomendación del Directorio es para el

28



00 R

X

1 escenario cuatro. El Ing. Rodríguez consulta cómo quedarían los porcentajes
2 de los accionistas, con la inclusión de las nuevas entidades seccionales. El
3 Ing. Salazar expresa que todo está especificado en los cuadros del informe. El
4 Ing. Naranjo manifiesta que las alternativas que deberían analizarse son la
5 cuatro, cinco, y posiblemente una sexta en la que todos los accionistas usen su
6 derecho de preferencia. El Ing. Orejuela manifiesta que queda abierto ese
7 derecho porque el capital puede ser a futuro. El Ing. Naranjo indica que es una
8 inquietud que tenía y consulta a Asesoría Jurídica, si al tener el capital
9 autorizado y el capital social suscrito, el pago del aumento de capital en
10 cualquier momento, puede dar lugar a variaciones porcentuales por resolución
11 de Junta o decisión de cada accionista. El Dr. Torres explica que en todo caso,
12 es decisión de la Junta de Accionistas. El Ing. Naranjo indica que ese sería
13 el cuadro que falta como alternativa, porque qué pasaría si se capitalizan los
14 aportes de futura capitalización del Fondo de Solidaridad, considera que los
15 accionistas deberían tener abierta una puerta como para mantener la misma
16 proporción aprovechando el capital autorizado; pues si se aprueba el capital
17 social actual, se entiende que se aprueba en esa proporción y ello significaría
18 que no se puede mantenerla a futuro; añade que personalmente nunca ha
19 tratado el tema del capital autorizado y por eso plantea esta inquietud. El Dr.
20 Torres explica que para los aumentos de capital a futuro se debe seguir el
21 mismo proceso que el actual y únicamente se comunica a la Intendencia de
22 Compañías porque ya existe el capital autorizado, de esa manera se evita
23 realizar escrituras de aumento de capital de manera frecuente. El Ing. Naranjo
24 concluye entonces que la proporcionalidad es atribución directa de la Junta de
25 Accionistas. El Dr. Torres confirma que es así. El Ing. Orejuela pone a
26 consideración de la Junta de Accionistas el siguiente proyecto de resolución,
27 indicando como premisa que, concuerda plenamente con la recomendación

1 Directorio N. 085-2007, resuelve: 1. Aprobar el aumento de capital social

2 suscrito en la suma de \$ 32'463.587,00. El aumento se pagará utilizando las

3 operaciones de compensación de créditos, reserva por donaciones y

4 contribuciones de capital, reserva por compensación del déficit tarifario,

5 utilidades del ejercicio económico 2006 y aporte en numerario. 2. Disponer el

6 registro como aportes para futura capitalización, de los valores individuales

7 entregados por las indicadas instituciones, que lo hayan hecho con anterioridad

8 y lo hagan a futuro, mediante convenios, transferencias u otras modalidades

9 que cumplan legalmente con dicho propósito. Para el presente aumento de

10 capital, se dispone el registro de los siguientes valores: Municipio de Tena

11 \$11.481,12; Municipio de Archidona \$ 7.584,66; Municipio de Carlos Julio

12 Arosemena \$ 17.630,45; Consejo Provincial de Napo \$ 6.663,56. 3. Aceptar

13 que los valores antes señalados sean capitalizados vía compensación de

14 créditos, de modo que sean considerados como nuevos accionistas de

15 Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S. A., el Consejo Provincial

16 de Napo, el Municipio de Tena, el Municipio de Carlos Julio Arosemena Tola y

17 el Municipio de Archidona. 4. Aprobar la reforma del estatuto social de la

18 Compañía de la siguiente manera: A) Artículo quinto.- capital social y

19 autorizado: "El capital social suscrito de la Compañía es de \$ 58'049.858,00

20 dividido en cincuenta y ocho millones cuarenta y nueve mil ochocientos

21 cincuenta y ocho acciones de un dólar de los Estados Unidos de América. Las

22 acciones son ordinarias, nominativas, iguales e indivisibles. Se fija el capital

23 autorizado en \$ 116'099.716,00. B) Luego del numeral 15 del artículo décimo

24 séptimo: Atribuciones de la Junta General, se incorpora un numeral que dirá:

25 "Aprobar los actos, contratos, inversiones y los gastos cuya cuantía superen el

26 límite fijado para el Directorio y autorizar al Presidente Ejecutivo de la

27 Compañía a suscribir los actos y contratos correspondientes". C) El numeral

28 14 del artículo cuadragésimo cuarto.- Deberes y atribuciones del Presidente



2751

1 Ejecutivo, dirá: "para actos, contratos y egresos superiores a tal cuantía,
2 requerirá autorización previa del Directorio o de la Junta General de
3 Accionistas, según los montos fijados por este último organismo colegiado". 5.
4 Se autoriza al Presidente Ejecutivo de la Compañía para que, luego de
5 transcurrido el tiempo legal a partir de la publicación del respectivo aviso,
6 elabore el cuadro de integración de capital hasta las cantidades antes
7 determinadas, de acuerdo al ejercicio del derecho de preferencia que cada
8 accionista haya manifestado, expresa o tácitamente. El Ing. Naranjo apoya la
9 moción. El Ing. Astudillo solicita que la Junta de Accionistas le autorice
10 además a suscribir la escritura de aumento de capital. El Ing. Orejuela
11 consulta si con el numeral quinto será suficiente la autorización, porque su
12 texto implica la acción legal que debe cumplirse. El Dr. Torres aclara que es
13 una exigencia de la Superintendencia de Compañías, que haya una
14 autorización expresa. El Ing. Naranjo manifiesta que tenía una observación,
15 porque anteriormente la cesión del derecho de preferencia se hacía en la
16 misma Junta y a aquellos accionistas que no estaban presentes se los
17 notificaba formalmente por escrito. El Dr. Torres informa que es un requisito
18 que igualmente exige la Superintendencia de Compañías, de que se haga la
19 publicación para los accionistas que no estén presentes. El Ing. Naranjo acoge
20 la explicación y sugiere adicionalmente que a la resolución propuesta se
21 agregue el texto de que se autoriza a la Presidencia Ejecutiva a realizar los
22 trámites legales correspondientes que culminen con la suscripción de la
23 escritura. El Ing. Orejuela acepta la modificación. El Ing. Camacho señala
24 que a nivel de las Cámaras de la Producción siempre ha existido la inquietud
25 de que en estos aumentos de capital, los fondos del FERUM se reintegren a
26 los accionistas que la generan, en este caso a las Cámaras de Comercio e

1 es una disposición expresa de la ley, por lo que cualquier resolución de un
2 organismo colegiado no tiene validez, consecuentemente mientras esté vigente
3 la ley, no es posible atender la propuesta. El Ing. Naranjo hace un breve
4 recuento del tratamiento que se han dado a los fondos del FERUM y concluye
5 señalando que hay una tendencia en las reformas constitucionales que se
6 proponen para cambiar el sector eléctrico ecuatoriano y ahí habrá que plantear
7 ese tema; adicionalmente manifiesta su inquietud respecto al aporte que es
8 mínimo de los nuevos accionistas y si bien conoce que todos los activos de
9 ese sistema fueron recibidos en la Empresa a través del Fondo de Solidaridad,
10 recomienda a esa institución que busque un mecanismo para reconocer los
11 aportes que tuvieron en su momento las entidades seccionales del Napo,
12 especialmente el H. Consejo Provincial del Napo con los fondos del FER,
13 talvez a través de una cesión de acciones del Fondo de Solidaridad, de tal
14 manera que puedan tener la presencia que deberían tener en el accionariado
15 de la Empresa. El Ing. Orejuela señala que por ley al Fondo de Solidaridad
16 le está permitido hacer ese trámite. El Ing. Naranjo indica que sugería
17 como una figura ese mecanismo, pero en la práctica debería ser un
18 reconocimiento a lo que existió y esa es su recomendación para evitar alguna
19 presión de tipo político de esas entidades. El Ing. Orejuela manifiesta que la
20 recomendación tiene sentido, sin embargo en atención al tema que se está
21 tratando, únicamente sugiere se lo haga constar en actas y no en la parte
22 resolutive. El Ing. Naranjo está de acuerdo. Atendiendo varias inquietudes de
23 los señores Accionistas, el Ing. Astudillo explica la razón por la que se
24 incrementa sustancialmente el porcentaje accionario del Fondo de Solidaridad
25 y que obedece al hecho de que esta entidad tienen compensación de créditos
26 vía FERUM, sin embargo de lo cual, no es un obstáculo para que durante el
27 mes que transcurre desde la publicación del derecho preferente, algún
28 accionista pueda incrementar su paquete accionario; adicionalmente informa

00 10



Handwritten signature or initials at the bottom right of the page.

1 que la recomendación del Directorio se fundamentó en expresas resoluciones
2 anteriores de la propia Junta General de Accionistas. El Ing. Orejuela
3 corrobora la información en el sentido de que la propia ley de Compañías,
4 establece el derecho preferente de los accionistas para modificar su
5 accionariado, en base al cual y luego de transcurrido el periodo establecido de
6 treinta días, podría modificarse el porcentaje en función de la decisión de los
7 accionistas o mantenerse si no ha habido ningún cambio. Concluido el
8 análisis, la Junta General de Accionistas por unanimidad aprueba la moción.

9 RESOLUCIÓN 018-2007: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN BASE
10 A LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO N. 085-2007, POR UNANIMIDAD
11 RESUELVE:

12 - APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO EN
13 LA SUMA DE TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS
14 SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE
15 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
16 (USA\$ 32'463.587,00). EL AUMENTO SE PAGARÁ
17 UTILIZANDO LAS OPERACIONES DE COMPENSACIÓN DE
18 CRÉDITOS, RESERVA POR DONACIONES Y
19 CONTRIBUCIONES DE CAPITAL, RESERVA POR
20 COMPENSACIÓN DEL DÉFICIT TARIFARIO, UTILIDADES DEL
21 EJERCICIO ECONÓMICO 2006 Y APOORTE EN NUMERARIO.

22 - DISPONER EL REGISTRO COMO APORTES PARA FUTURA
23 CAPITALIZACIÓN, DE LOS VALORES INDIVIDUALES
24 ENTREGADOS POR LAS INSTITUCIONES, QUE LO HAYAN
25 HECHO CON ANTERIORIDAD Y LO HAGAN A FUTURO,
-- MEDIANTE CONVENIOS TRANSFERENCIAS U OTRAS

SE DISPONE EL REGISTRO DE LOS SIGUIENTES VALORES:

1		
2	I. MUNICIPIO DE TENA	USA\$ 11.481,12
3	I. MUNICIPIO DE ARCHIDONA	USA\$ 7.584,66
4	I. MUNICIPIO DE CARLOS JULIO	
5	AROSEMENA TOLA	USA\$ 17.630,45
6	H. CONSEJO PROVINCIAL DE NAPO	USA\$ 6.663,56
7	-	ACEPTAR QUE LOS VALORES ANTES SEÑALADOS SEAN
8		CAPITALIZADOS VÍA COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, DE
9		MODO QUE SEAN CONSIDERADOS COMO NUEVOS
10		ACCIONISTAS DE EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL
11		CENTRO NORTE S. A., EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE
12		NAPO, I. MUNICIPIO DE TENA, I. MUNICIPIO DE CARLOS
13		JULIO AROSEMENA TOLA E I. MUNICIPIO DE ARCHIDONA.
		APROBAR LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
		COMPAÑÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:
		A) ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL Y AUTORIZADO:
17		"EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE
18		CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL
19		OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE
20		LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA\$ 58'049.858,00)
21		DIVIDIDO EN CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y
22		NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ACCIONES
23		DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. LAS
24		ACCIONES SON ORDINARIAS, NOMINATIVAS, IGUALES E
25		INDIVISIBLES. SE FIJA EL CAPITAL AUTORIZADO EN CIENTO
26		DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS
27		DIECISEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28		AMÉRICA (USA\$ 116'099.716,00).



1	B) LUEGO DEL NUMERAL 15 DEL ARTÍCULO DECIMO
2	SÉPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL, SE
3	INCORPORA UN NUMERAL QUE DIRÁ: "APROBAR LOS
4	ACTOS, CONTRATOS, INVERSIONES Y LOS GASTOS CUYA
5	CUANTÍA SUPEREN EL LÍMITE FIJADO PARA EL DIRECTORIO
6	Y AUTORIZAR AL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
7	COMPAÑÍA A SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS
8	CORRESPONDIENTES".
9	C) EN EL NUMERAL 14 DEL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO
10	CUARTO, EN VEZ DE "PARA ACTOS, CONTRATOS Y
11	EGRESOS SUPERIORES A TAL CUANTÍA, REQUERIRÁ
12	AUTORIZACIÓN PREVIA DEL DIRECTORIO", PONER: "PARA
13	ACTOS, CONTRATOS Y EGRESOS SUPERIORES A TAL
14	CUANTÍA, REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DEL
15	DIRECTORIO O DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS,
16	SEGÚN LOS MONTOS FIJADOS POR ESTE ÚLTIMO
17	ORGANISMO COLEGIADO"
18	- SE AUTORIZA AL SR. PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
19	COMPAÑÍA PARA QUE, LUEGO DE TRANSCURRIDO EL
20	TIEMPO LEGAL A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL
21	RESPECTIVO AVISO, ELABORE EL CUADRO DE
22	INTEGRACIÓN DE CAPITAL HASTA LAS CANTIDADES ANTES
23	DETERMINADAS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DEL
24	DERECHO DE PREFERENCIA QUE CADA ACCIONISTA HAYA
25	MANIFESTADO, EXPRESA O TÁCITAMENTE; Y, REALICE
26	TODOS LOS TRÁMITES LEGALES CORRESPONDIENTES
27	QUE CONCLUYAN CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA

1	CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS E INCLUSIÓN DE	00 12
2	NUEVOS ACCIONISTAS.	
3	2. CONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN DE CONTRATOS DE	
4	COMPRAVENTA DE ENERGÍA CON EMPRESAS GENERADORAS	
5	PROPIEDAD DEL FONDO DE SOLIDARIDAD, DE ACUERDO A LA	
6	DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA DE LA LEY REFORMATORIA	
7	DE LA LEY DE RÉGIMEN DEL SECTOR ELÉCTRICO, PUBLICADA EN	
8	EL R.O. N. 364 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.	
9	El Ing. Astudillo da lectura del oficio N. EEASA-PE-07-3002 y explica que el	
10	adendo con TERMOESMERALDAS es ventajoso para la Empresa, pues	
11	significa que por pronto pago, que siempre se aprovecha, tendrá un ahorro de	
12	aproximadamente el 5%. El Ing. Naranjo expresa su felicitación al Ing.	
13	Astudillo por la gestión realizada para suscribir los contratos de compra venta	
14	de energía a término, pues ha seguido muy de cerca las acciones	
15	emprendidas y ha mirado con mucha satisfacción los logros alcanzados que	
16	implican una condición económica buena para la entidad, por lo que propone	
17	que la Junta de Accionistas, apruebe la suscripción de estos contratos. El Ing.	
18	Oruejela concuerda con las expresiones vertidas y apoya la propuesta,	
19	únicamente para efectos de redacción sugiere que la Junta de Accionistas	
20	convalide lo actuado por la Presidencia Ejecutiva. El Ing. Rodríguez	
21	igualmente apoya la moción. La Junta General de Accionistas, por unanimidad	
22	resuelve convalidar la suscripción de los contratos de compra venta de	
23	energía con TERMOESMERALDAS, HIDROPAUTE, HIDROAGOYÁN Y	
24	ELECTROGUAYAS y el adendo con TERMOESMERALDAS.	
25	RESOLUCIÓN 019-2007: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR	
26	UNANIMIDAD RESUELVE CONVALIDAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS	
27	CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE ENERGÍA, REALIZADOS POR LA	
28	ADMINISTRACIÓN EL 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, CON LAS	

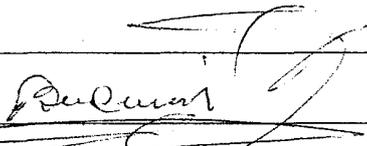


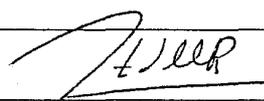
1055 2757

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

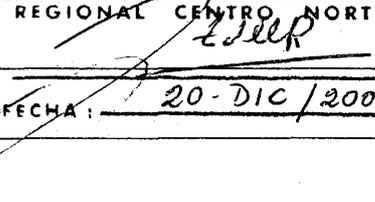
COMPAÑÍAS DE GENERACIÓN TERMOESMERALDAS S. A. HIDROPAUTE
S. A., HIDROAGOYÁN S. A. Y ELECTROGUAYAS S. A., ASÍ COMO EL
ADENDO CON LA COMPAÑÍA TERMOESMERALDAS S. A. DE FECHA 8 DE
OCTUBRE DEL 2007, EN CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN
TRANSITORIA SEXTA DE LA LEY REFORMATORIA DE LA LEY DE
RÉGIMEN DEL SECTOR ELÉCTRICO.

Siendo las once horas treinta minutos, concluye la sesión y se declara un
receso para la elaboración del sumario de resoluciones, el cual luego de
conocido, es aprobado sin observaciones.


PRESIDENTE


SECRETARIO

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA
GENERAL DE EMPRESA ELECTRICA AMBATO
REGIONAL CENTRO NORTE S. A.


FECHA: 20-DIC/2007

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA No. 010118945-6
 ASTUDILLO RAMIREZ JAIME OSWALDO
 LOJA/ZAPOTILLO/CAZADEROS
 04 FEBRERO 1956
 001- 0027 05216 M
 LOJA / FUYAMBOS
 ALAMOR 1956



Jaime Oswaldo

ECUATORIANA***** R433312222
 NACIONALIDAD CASADO AZUCENA ALBA FENA DE LA TORRE
 RESIDENCIAL SUPERIOR INC. ELECTRICO
 DISTRICCIÓN
 JOSE R. ASTUDILLO
 Nombre y Apellido del Padre
 TERESA I. RAMIREZ
 Nombre y Apellido de la Madre
 AMBATO 19/07/2014
 Lugar y Fecha de Expedición
 REN
 Tng 0019795



Jaime Oswaldo
 010118949-6

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 286-0003 0101189496
 NUMERO CEDULA
 ASTUDILLO RAMIREZ JAIME OSWALDO
 FUNCIONARIA AMBATO
 PROVINCIA CANTON

